Nota DNC N° 10137 /2023.

Asunción, 22 de noviembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	431573
Expediente	322013
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transporte de la DISERBAMIL
Entidad	Comando Logistico Uoc 5 / Ministerio de Defensa Nacional
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando que el presente contrato corresponde a la modalidad de contrato abierto, se solicita a la contratante remitir un dictamen ampliatorio por el cual sea establecido el sustento normativo correspondiente al art. 9° de la Res. DNCP 4400/22 según el inciso que corresponda.
2. Se observa que en la Adenda 1 la contratante no establece los montos a ser ampliados en cada lote, pues se verifica que la misma ha establecido que los montos originalmente pactados en cada lote. Solicitamos a la contratante remitir la Adenda 2 ampliatoria por el cual se desglosa el monto a ser ampliado en cada lote conforme al monto resuelto mediante acto administrativo. Considerando que el sistema de adjudicación es por lote, recordamos a la contratante tener en cuenta las limitaciones establecidas en le art. 63° de la Ley 2051/03 e inc. b) del art. 9° de la Res. DNCP 4400/22 por el cual se establece que los montos a ser ampliadas no pueden exceder al 20% de cada partida.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez